



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1125/2009.-**

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación dominial del terreno ubicado en calle Chacabuco - Lote N° 6 -perteneiente a la Quinta 12 -que oportunamente fuera otorgado al Sr. Rodolfo Sandoval - DNI N° 10.877.749 -según Decreto N° 174/1987 -cuyo objeto era la promoción de vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de dicho terreno, solicitó a este Municipio la documentación correspondiente para realizar los trámites de Escrituración Traslativa de Dominio, en tanto el Sr. Sandoval construyó en su momento la edificación cuyo objeto fue la entrega del terreno mencionado anteriormente.-

Que a tales fines, se hace necesario la aprobación definitiva por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ADJUDICASE Y AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. SANDOVAL, RODOLFO - DNI N° 10.877.749 - del terreno denominado como Qta. 12 -Lote 6 - calle Chacabuco -Cuenta DGR N° 1502-22681989 - Nomenclatura Catastral C1-S2-Mza54-Parcela 6 - ubicado a 55 mts. de intersección calles Chacabuco y Avellaneda - de 15 (quince) metros de frente por 20 (veinte) metros de fondo - superficie 300 mts<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados).-

Art.2°).- EST ABLECESE que los gastos que demande la escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



# Municipalidad de Huinca Renancó

DEPARTAMENTO GENERAL ROCA  
(Pcia. de Córdoba)  
Tel. 0336 - 2410 - 2610  
C. P. 6270

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Huinca Renancó, 10 de diciembre de 1987.

### VISTO:

El informe del Departamento de Servicio Social sobre la situación // del terreno municipal entregado al Sr. Rodolfo SANDOVAL, en el mes // marzo de 1983 para la construcción de su vivienda familiar, designado como // parte de la Qta 12, Manzana 54 con frente a calle Chacabuco entre Alem y // Avellaneda; y

### CONSIDERANDO:

Que se le facilitó un plano tipo. Los materiales fueron pro-  
vistos por el nombrado.-

Se le otorgó un subsidio de \$ 320,00 el que fue devuelto se-  
gún el informe citado.-

En el año 1984 se le dio un subsidio de \$a. 13.500,00 para //  
tendido de líneas de electricidad, también reintegrado.-

Que el Sr. Sandoval manifiesta su preocupación por la situa-  
ción jurídica del inmueble que no se resuelve desde 1983.-

Que el esfuerzo demostrado y la promesa hecha al otorgarse el  
terreno indican la necesidad de otorgar a favor del nombrado  
la tenencia formal del mismo ad-referendum de lo que decida el H.C.D.-

### POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

### DECRETA

Art.1º).- OTORGASE al Sr. SANDOVAL, Rodolfo; L.O. N° 10.877.749, la tenen-  
cia de un terreno de propiedad municipal que es parte de la Qta  
12, Manzana 54 de esta Ciudad, el que se ubica sobre calle Chacabuco, en-  
tre Avellaneda y Alem que consta en un proyecto de plano realizado por el  
Dpto. de Obras Públicas de 12,50 mts. de frente por 20 mts. de fondo apro-  
ximadamente, comenzando su frente a los 59,59 mts. de la intersección de  
Chacabuco con calle Avellaneda.-

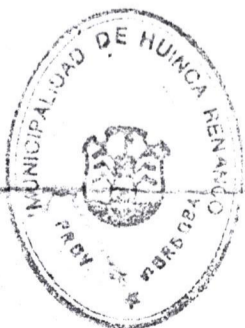
Art.2º).- La Tenencia se otorga ad-referendum del H. Concejo Deliberante.-

Art.3º).- Será referendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 174/1987.-

RAMÓN RIVERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



RAÚL ERNESTO MANTOÁN  
INTENDENTE MUNICIPAL